

ACTA ADMINISTRATIVA

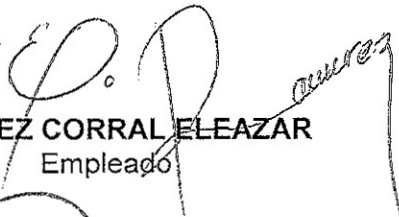
Acta Administrativa que se levanta para hacer constar los hechos que se llevaron a cabo por parte del **C. RAMIREZ CORRAL ELEAZAR** empleado del Municipio en el Departamento de Comercio de Gobernación, consistente en sus funciones de inspeccionar y supervisar el comercio en la vía pública, el día 11 de enero del 2017.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:30 horas del día 30 de Enero del 2017, encontrándose presentes los testigos de asistencia los C.C. **BENILIA ESCOBAR CHIRINO** e **ISABEL SARAHI REYES BALBUENA**, así como encontrándose presente el **C. RAMIREZ CORRAL ELEAZAR**, en su carácter de Empleado, así como el **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en su carácter de representante del Municipio de Chihuahua, quien ocupa la Subdirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, acto seguido se concede el uso de la palabra al **C. RAMIREZ CORRAL ELEAZAR** quien manifiesta lo siguiente:

Manifiesta el trabajador, que el día 11 de Enero del 2017, aproximadamente a las 10:00 de la mañana, tres compañeros y un servidor nos dirigimos hacia la Calle 12 precisamente entre la Juárez y Doblado, con el motivo de hacer una inspección de rutina a las sexoservidoras de ese lugar, considerando que estábamos dentro del área denominada "El Centro Histórico", esta área cubre desde la Calle 19 hasta el Boulevard Díaz Ordaz, y de Norte a Sur comprende desde el Paseo Bolívar hasta el Canal del Río Chuvistar, por tal motivo expreso, estábamos haciendo nuestras labores dentro del área que nos corresponde, dentro de un horario de trabajo, y actuando como lo hace un inspector, en este caso, revisando la papelería necesaria que deben portar las mujeres que se dedican a este tipo de actividades, siendo estas su permiso para laborar y su papeleta de análisis clínico. Cabe mencionar que uno de nuestros coordinadores, en nuestra reunión matutina de cada día, mencionaba que como inspectores estamos aptos para realizar este tipo de inspecciones a las sexoservidoras, asimismo, nuestro Jefe de Inspectores, asintió y estuvo de acuerdo al respecto, ya que esta actividad obviamente se realiza tanto en un horario de día como de noche, por lo que yo he entendido en este tiempo que tengo trabajando como Inspector de gobernación, mis funciones pueden ser, independientemente del Departamento al que corresponda, inspeccionar y revisar tanto a las sexoservidoras como al comercio ambulante, con sus excepciones, cuando las inspeccionan se tienen que hacer únicamente en la noche, por el ramo alimenticio, volviendo al día 11 de Enero del 2017, en el que hicimos la inspección a las sexoservidoras, cabe mencionar tres detalles suscitados ahí mismo, primero, al yo pedirle a una de las sexoservidoras su papelería para laborar, ella me la muestra al momento (se trata de un tarjetón pequeño de aprox. 12 x 8 cms y una credencial en papel), me percate al momento de desdoblar esta papelería, tenía en el interior un billete de \$500.00 pesos, por lo

que de inmediato le devolví a la señorita esta papelería, diciéndole textualmente, "mire lo que olvido aquí en sus permisos", la sexoservidora tomo el billete me agradeció y lo guardo de inmediato, finalmente termine de checar su papelería y se la devolví. Segundo, después de esto, dos de las sexoservidoras ingresaron al hotel de manera apurada, saliendo de ahí mismo después de 3 min. aproximadamente, momentos en los que continuamos con la inspección de las demás señoritas, que no fue un número mayor de nueve personas, y dentro del espacio indicado al inicio de este documento, y tercero y último, al estar inspeccionando, llego una patrulla de policía municipal y se puso a espaldas nuestras en lo que seguíamos inspeccionando, me percaté de que el oficial bajo la ventanilla y empezó a anotar algo en lo que pareciera su reporte diario de actividades, nosotros continuamos y finalizamos nuestra inspección (la cual fue con todo el respeto, cordialidad y en base a la Ley hacia las sexoservidoras) y nos retiramos de inmediato a llegar a la Calle Doblado, continuamos nuestro recorrido como normalmente se hace a lo largo y ancho de lo que se denomina el centro histórico. Que es todo lo que quiero manifestar, y que es mi deseo firmar el acta.

Se hace constar que mediante testigos de asistencia quienes dan Fe de lo asentado en la misma, siendo las 11:25 horas se concluye la presente acta.

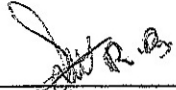

RAMIREZ CORRAL ELEAZAR
Empleado


LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA

Representante Legal

TESTIGOS


BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor


ISABEL SARAHI REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialía Mayor

Chihuahua, Chih., a 31 de Enero del 2017.

RAMIREZ CORRAL ELEAZAR
PRESENTE:

ASUNTO: SE LE COMUNICA LA RESOLUCION DEL ACTA ADMINISTRATIVA
LEVANTADA EL DIA 30 DE ENERO DEL 2017.

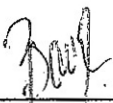
Con fundamento en el artículo 117 incisos c), del Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, le comunico a Usted que **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** ha tomado la determinación de **SUSPENDERLO UN DIA, SIN GOCE DE SUELDO, AL HABERSE ACREDITADO FALTAS COMETIDAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.**

"LA PRESENTE RESCISION SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN".


LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA

Subdirección de Recursos Humanos

TESTIGOS


BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor


ISABEL SARAHI REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialía Mayor

03-FEB-2017
14:47
